



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Tercer informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)

#### I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo me solicitó que le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, el primero de ellos a más tardar el 1 de enero de 2012, en los que se evaluara si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003). En este tercer informe se exponen las novedades registradas después de la publicación de mi segundo informe (S/2012/508) el 29 de junio de 2012.

#### II. Novedades

2. En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha continuado vigilando activamente la evolución de la situación una vez concluido el mandato de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión para el Iraq el 30 de junio de 2011 y el traspaso al Comité de Expertos Financieros del Iraq de la supervisión del control, la presentación de informes y el uso de los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo iraquí.

3. El Consejo de Administración celebró su 74° período de sesiones del 27 al 29 de noviembre de 2012. En las conclusiones sobre la cuestión de las disposiciones para asegurar que se efectuasen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración señaló el compromiso del Iraq con el cumplimiento de sus obligaciones y expresó su satisfacción con la continuidad de las transferencias del 5% de los ingresos procedentes del petróleo del Iraq al Fondo de Indemnización bajo la supervisión del Comité de Expertos Financieros del Iraq. Asimismo, el Consejo encomendó a la secretaría de la Comisión de Indemnización que siguiera colaborando con el Comité para garantizar la continuidad de las transferencias del 5% de los ingresos procedentes del petróleo del Iraq y el equivalente del 5% del valor de los pagos no monetarios al Fondo de Indemnización.



4. En promedio, los ingresos mensuales del Fondo de Indemnización desde julio de 2012 han sido de aproximadamente 386 millones de dólares, en comparación con 368 millones de dólares durante la primera mitad del año. Desde que se publicó el informe anterior, la Comisión de Indemnización ha efectuado dos pagos a Kuwait por un total de casi 2.400 millones de dólares; el primer pago se efectuó el 26 de julio de 2012 y el segundo el 25 de octubre de 2012. El monto total de las indemnizaciones pagadas hasta la fecha por la Comisión asciende a 38.800 millones de dólares. Hay un saldo pendiente de pago de aproximadamente 13.600 millones de dólares por concepto de dos reclamaciones del sector del petróleo por las que se otorgó una compensación por daños a los activos petroleros de Kuwait (pozos petroleros, oleoductos y equipo conexo) y las pérdidas asociadas de producción y venta. Sobre la base de los actuales niveles de ingresos del Fondo y las proyecciones recientes, se estima que la Comisión habrá pagado íntegramente el saldo pendiente para abril de 2015.

5. El informe de auditoría sobre los estados financieros del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la cuenta que lo reemplaza correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 se firmó el 26 de junio de 2012. Si bien el Gobierno del Iraq está realizando progresos respecto de la instalación de sistemas de medición del petróleo, el informe de auditoría incluye una opinión con salvedades ya que los auditores, Ernst and Young, no pudieron determinar a ciencia cierta el volumen de todas las cantidades extraídas y bombeadas a las terminales de exportación al no existir un sistema de medición integral.

6. Si bien no puedo dejar de señalar las cuestiones incluidas en el informe de auditoría, teniendo en cuenta los actuales niveles de ingresos al Fondo de Indemnización y la satisfacción del Consejo de Administración al respecto, me complace observar que el Gobierno del Iraq mantiene el compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 21 de la resolución 1483 (2003).

7. Quisiera terminar expresando nuevamente mi reconocimiento al Gobierno del Iraq, incluido su Comité de Expertos Financieros, por seguir cooperando con la Comisión de Indemnización.

---